



**COMISIONES UNIDAS DE
DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA Y DE
PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**



HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó la Comunicación no. CP2R1A.-1644 de fecha 22 de junio de 2016, que contiene *Punto de Acuerdo mediante el cual la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Congreso del Estado de Michoacán para que, con pleno respeto a su autonomía, no autorice ninguna solicitud de endeudamiento del gobierno estatal hasta que no se haya armonizado la legislación local con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y las Leyes de Coordinación Fiscal, General (sic) de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental, publicadas el 27 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, remitida por el Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.*

ANTECEDENTES

1.- En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 6 de seis de julio de 2016 dos mil dieciséis, se dio lectura a la comunicación remitida por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión mediante la cual se Exhorta al Congreso del Estado de Michoacán para que no autorice ninguna solicitud de endeudamiento del gobierno estatal hasta que no se haya armonizado la legislación local con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental.

2.- Del estudio realizado a la Iniciativa materia del presente dictamen, se arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en sesión de Pleno de fecha 14 de julio de 2016, expidió la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, la cual fue promulgada por el Titular del Ejecutivo del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, número 27, Tomo CLXV, de fecha 5 de agosto de 2016. Ley que se encuentra armonizada con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



**COMISIONES UNIDAS DE
DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA Y DE
PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**



XXIV

Que en virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y; 52 fracción I, 62 fracciones XIV y XXI, 63, 64 fracción I, 65 párrafo último, 80 fracción II, 87 fracción XII, 236, 244, 243, 244 y 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se archiva el Acuerdo de fecha 22 de junio de 2016, remitido por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta al Congreso del Estado de Michoacán para que, con pleno respeto a su autonomía, no autorice ninguna solicitud de endeudamiento del gobierno estatal hasta que no se haya armonizado la legislación local con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y las Leyes de Coordinación Fiscal, Federal de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental, publicadas el 27 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Dese cuenta del presente Acuerdo a la Presidencia de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que este asunto se registre como debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a los 9 nueve días del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

→ → →



**COMISIONES UNIDAS DE
DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA Y DE
PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA**



**COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA
PRESIDENTE**

[Handwritten signature in blue ink]

DIP. MIGUEL ANGEL VILLEGAS SOTO

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. CARLOS HUMBERTO
QUINTANA MARTÍNEZ

INTEGRANTE

DIP. JUAN PABLO PUEBLA ARÉVALO

INTEGRANTE

DIP. ADRIANA CAMPOS
HUIRACHE

DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA
LEON

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
PRESIDENTE**

[Handwritten signature in black ink]

DIP. RAÚL PRIETO GÓMEZ

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. PASQUAL SIGALA PÁEZ

INTEGRANTE

DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA

INTEGRANTE

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR

DIP. SERGIO OCHOA VÁZQUEZ

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN
RECIBIDO
15 JUN. 2017
PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIO
VRA 11500